

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-106795059-APN-DCIB#BNMM, el Decreto N° 1386 de fecha 29 de noviembre de 1996, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Decreto N° 257 de fecha 15 de marzo de 2024, el Decreto N° 666 del 24 de julio de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto se gestionó el procedimiento el procedimiento de Concesión de Uso de UN (1) espacio para la administración y explotación de un bar/cafetería, ubicado en el primer piso de la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO, sita en la calle Agüero 2502, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que mediante la resolución RESOL-2022-574-APN-BNMM#MC de fecha 24 de noviembre de 2022, se adjudicó el citado procedimiento y se emitió el Contrato N° 92-0020-CON22 a la firma PAULA MERCEDES ROLDAN (CUIT 27-21980146-2) según lo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa 92-0035-CDI22, por el total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000.-), cuyo canon será abonado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,-).

Que mediante la resolución RESOL-2023-331-APN-BNMM#MC de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó la ADENDA al CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, firmada el día 18 de julio de 2023, que como Anexo (CONVE-2023-84036686-APN-BNMM#MC), forma parte del contrato de concesión (CONVE-2022-131812309-APN-BNMM#MC) de fecha 5 de diciembre de 2022; estableciéndose un ajuste semestral del canon locativo aplicable a partir del segundo semestre que se calculará sobre el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) elaborado por el Banco Central de la República Argentina tomando como fecha el 1er. día del mes siguiente de la firma del CONTRATO (conforme el artículo 5° inc. C del Decreto N° 146/2017) o el índice que eventualmente lo reemplace.

Que la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Institución solicita, mediante NO-2025-138369362-APN-DGCA#BNMM, la prórroga de la Concesión de Uso de UN (1) espacio para la administración y explotación de un bar/cafetería, ubicado en el primer piso del edificio de la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO,

cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2025, dando conformidad al servicio prestado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-109637861-APN-BNMM#MC) en su artículo 7 establece que: "El plazo de la prestación será de TREINTA y SEIS (36) meses corridos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción del Contrato, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más. En caso de hacer uso el Organismo de la opción prevista, ésta será comunicada antes del vencimiento del período en vigencia y se efectuará en base al precio pactado en la contratación".

Que obra en el expediente la conformidad de la empresa PAULA MERCEDES ROLDAN (CUIT 27-21980146-2) a la prórroga que se propicia por el precio originalmente contratado ajustado semestralmente de conformidad con lo dispuesto en la adenda al contrato de concesión de uso suscripta por las partes bajo CONVE-2023-84036686-APN-BNMM#MC.

Que, se estima oportuno y conveniente aprobar la prórroga de la concesión de uso conforme artículo 100, inc. b) del Decreto N.º 1030/2016.

Que, en el marco de lo expuesto, corresponde dictar el acto por el cual se adjudique la prórroga de la citada contratación.

Que la firma adjudicada se encuentra incorporada al Sistema de Información de Proveedores y Oferentes (SIPRO), habilitada para contratar con el ESTADO NACIONAL y sin deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional al momento de la adjudicación.

Que se gestionaron las distintas etapas a través del sistema "COMPR.AR." de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, juntamente con su difusión en la página Web.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Contratación se ajusta en su totalidad a las previsiones de los Decretos N° 1023/01, 1030/16 y los requisitos exigidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que es facultad del suscripto aprobar estos actuados, acorde lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1030/16 y por el Decreto N° 257/24.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la adjudicación a la firma PAULA MERCEDES ROLDAN (CUIT 27-21980146-2) según lo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa 92-0035-CDI22, por el total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$6.899.688.-), cuyo canon será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$574.974,-) del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas a los 30 días posteriores a la suscripción del contrato de concesión.

ARTÍCULO 2º.- Al canon descrito en el Renglón N° 1, se aplicará un ajuste semestral en los meses de enero y julio de 2026, de conformidad con lo establecido en la ADENDA al Contrato de Concesión (CONVE-2023-84036686-APN-BNMM#MC).

ARTÍCULO 3º.- La presente recaudación será imputada por Fuente de Financiamiento 12 - Jurisdicción 88 – Programa 25 a la Actividad 1, Inciso 3 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 9 o la que oportunamente se designe al efecto.

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a emitir el contrato de concesión.

ARTÍCULO 5º. - Notifíquese al DEPARTAMENTO DE ECONÓMICO FINANCIERO y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.